



0807

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2061279).-

Provincia de Entre Ríos

PARANÁ, 19 MAR 2018

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades institucionales del Instituto Técnico Superior "Profesor Alberto Ricardo Fabre" de la ciudad de Urduyarrain, Departamento Gueleguaychú solicitando la creación de la carrera "Tecnatura Superior en Enfermería" a dictarse a partir del Ciclo Lectivo 2018; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Departamento, la conformación de los actuales planteles de enfermeros evidencia un notorio desequilibrio entre lo que establece la normativa vigente y la realidad, puesto que sólo el 49 % de los mismos posee el nivel académico exigido por la actual legislación;

Que el estudio de factibilidad arroja una gran demanda de enfermeros profesionales para atender las problemáticas básicas en el área de salud, promover campañas de prevención, dar asistencia primaria, secundaria y terciaria de la salud, rehabilitar, gestionar y conducir equipos interdisciplinarios de trabajo;

Que el proyecto ha cumplimentado gran parte de las pautas previstas en la normativa regulatoria para la creación de nuevas carreras conforme la Resolución N° 3121/16 C.G.E., en relación a los principales aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de pensar nuevos desafíos educativos;

Que la propuesta está acompañada por un número importante de pre-inscriptos, aspirantes a cursar esta carrera, demostrando el interés generado en la población;

Que la creación de la "Tecnatura Superior en Enfermería" generará una mínima erogación extra, debido a que se redestinarán los recursos presupuestarios de la carrera "Tecnatura en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias" que se dictó en esa institución, hasta el Ciclo Lectivo 2017;

Que corresponde autorizar la creación de la carrera "Tecnatura Superior en Enfermería" en el Instituto Técnico Superior "Profesor Alberto Ricardo Fabre" de la ciudad de Urduyarrain, Departamento Gueleguaychú, a dictarse a partir del Ciclo Lectivo 2018 y por el término de una (1) cohorte, aplicando el Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 0620/15 C.G.E.;

Que el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, ha tomado intervención de competencia, indicando la disponibilidad de las horas faltantes e imputación presupuestaria;

Que la Dirección de Educación Superior, ha elaborado el informe correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto, Vocalía del organismo interesa el dictado de la presente normativa;



RESOLUCIÓN N° **0807** C.G.E.

Expte. Grabado N° (2061279).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear la Carrera "Tecnatura Superior en Enfermería" en el Instituto Técnico Superior "Profesor Alberto Ricardo Fabre" de la ciudad de Urduyarrain, Departamento Gualeguaychú, a dictarse a partir del Ciclo Lectivo 2018 y por el término de una (1) cohorte, aplicando el diseño curricular aprobado por Resolución N° 0620/15 C.G.E.-

ARTICULO 2.- Dejar establecido que la Carrera creada en el Artículo precedente, se financiará con los recursos provenientes de la reconversión presupuestaria de la Carrera "Tecnatura en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias", que se dictó hasta el Ciclo Lectivo 2017, conforme al siguiente detalle:


Tecnatura en Gestión y Administración de Empresas Agropecuarias Diseño Res. N° 0904/15 C.G.E.	Tecnatura Superior en Enfermería Diseño Res. N° 0620/15 C.G.E.
1° año: 38 hs.	39 hs. + 12 hs. Coord. P.P. = 51 hs.
2° año: 38 hs.	42 hs. + 12 hs. Coord. P.P. = 54 hs.
3° año: 42 hs.	47 hs. + 12 hs. Coord. P.P. = 59 hs.
Total: 118 hs.	Total: 164 hs.

ARTICULO 3.- Asignar cuarenta y seis (46) horas cátedra de Nivel Superior para atender la diferencia existente entre los Diseños Curriculares de la nueva carrera y la reconvertida presupuestariamente, atento a lo manifestado en el Artículo precedente.-

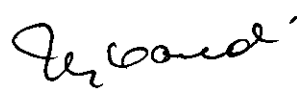
ARTICULO 4.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.18- SP.00- PY.00- ACT.01- OB.00- FIN3- FUN46- FF.11- SF.001- INC.1- PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004/1020- DPTO.99- UG.99-

ARTICULO 5.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Dirección de Educación Superior, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Departamento Legalización y Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Departamento Presupuesto, Dirección Departamental de Escuelas de Gualeguaychú, Instituto Técnico Superior "Profesor Alberto Ricardo Fabre" y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

DN


Prof. RITA M. de C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Dr. GASTÓN DANIEZ ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés de Landá
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos